



Barranquilla, Octubre, Doce (12) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00211-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DAYLER STEVEN RODRIGUEZ VIDES
DEMANDADO: TRANSMERCAR

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de Octubre de 2021.

JULIETH ROVIRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Octubre, Diez (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Debe acompañar el registro civil y la inspección hecha a cadáver de manera legible.
- También deberá manifestar como obtuvo el correo de la señora Luz marina dando cumplimiento al inciso 2 del art 8 del decreto 806 del 2020 y.
- Además debe manifestar que hace la estimación de perjuicios bajo gravedad conforme lo ordena el art 206 del C G del P.

1

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 185
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
__02-11-2021__	_____
JULIETH ROVIRA PAREJO	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4